



# Universidad Nacional del Callao

## Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Bellavista, 20 de Marzo del 2019

### RESOLUCION DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 026-2019-D-FCA-UNAC

Visto el Informe N° 01-2019-JC-FCA-UNAC, de fecha 18.03.2019, remitido al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas, por el Jurado Calificador del Concurso de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas Sede Cañete, elevando los resultados del mismo.

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 253-2018-CF-FCA-UNAC de fecha 21/12/2018, mediante el cual se resolvió aprobar el Cuadro de cuatro (04) Plazas Docentes para el Concurso Público de Profesores Ordinarios de Esta Unidad Académica, Sede Cañete;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 156-2019-R del 06.03.19, se aprobó el Cuadro de Plazas de la Segunda Convocatoria del Concurso Público para Docentes Ordinarios-Sede Cañete de la UNAC y entre ellos Cuatro (04) plazas docentes para la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, mediante oficio N° 112-2019-R/UNAC del 22.02.2019, el Rector de la UNAC solicita a esta Unidad Académica se designe e instale el Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Ordinarios, Sede Cañete;

Que, conforme al visto, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas aprobó la realización del referido Concurso Público, para la Sede Cañete, lo que fue elevado al Rectorado, mediante Oficio N° 073-2019-D-FCA de fecha 11.02.2019 (Expediente N° 01071648);

Que, mediante Oficio N° 256-2019-OSG del 07.03.2019 el Secretario General de la UNAC remitió a esta Facultad los expedientes de los docentes postulantes inscritos para participar en el referido Concurso Público;

Que, para aprobar los resultados remitidos por el Jurado Calificador referido, en atención a las fechas establecidas en el cronograma del referido Concurso Público de Plazas Docentes, se convocó a Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad para el día 18.03.2019, no pudiendo realizarse por falta de quórum de sus miembros; por lo que deben adoptarse las medidas urgentes que el caso amerita a fin de cumplir con el cronograma del concurso, a efecto que nuestra Facultad no pierda las 04 plazas docentes ordinarios, máxime, si el Consejo de Facultad ha aprobado las 04 plazas docentes;

Que, en tal sentido, a efecto de viabilizar dicho Concurso Público de Docentes Ordinarios para la Sede Cañete, se conformó de emergencia el Jurado Calificador, para cuyo caso el Decanato a través del oficio N° 003-19-PCF-FCA, de fecha 07.03.2019 propuso como integrantes a los docentes y alumno representante del Tercio Estudiantil siguientes: Presidente: Mg. José Luis Portugal Villavicencio, Secretario: Dr. Carlos Ricardo Antonio Aliaga Valdez y como Miembro : al Estudiante Gonzalo Luyo Ayaucan, quienes fueron designados como miembros del Jurado Calificador;

Acreditación Si o Si



Haciendo la diferencia





# Universidad Nacional del Callao

## Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, según el Visto, el Jurado Calificador ha presentado el informe, conteniendo la documentación sustanciada conforme a las bases y reglamento del citado concurso público, estableciendo los ganadores, con sus respectivos puntajes, lo cual se muestra en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, en este sentido, es de señalar que conforme a lo normado en el Art. 189, numeral 189.7 del Estatuto de la UNAC, el Decano tiene entre sus atribuciones, el proponer al Consejo de Facultad la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad, de acuerdo a la normatividad vigente, por cuya razón, la presente acción se encuentra dentro de este contexto funcional, por cuanto toda propuesta para el nombramiento de los docentes exige que, previamente se realice el proceso de selección respectivo;

Que, aunado a lo anterior, se tiene que conforme a lo dispuesto en los numerales 70.2 y 70.3 del Art. 70° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, en concordancia con los numerales 189.3 y 189.4 del Art. 189 del Estatuto, el Decano tiene entre sus atribuciones, las de dirigir administrativa y académicamente la Facultad;

Estando a lo normado en los artículos 187, 189.1, 189.7, 189.10 y 189.23 del Estatuto, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220.

### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** el informe N° 01-2019-JC-FCA-UNAC, emitido por el JURADO CALIFICADOR DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROFESORES ORDINARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS-SEDE CAÑETE, conforme a los siguientes resultados:

N°	Postulante	CV	Clase Magistral	Entrevista	Suma
1	Monique Nugent Manuel Alberto Luis	44.85	25	8	77.85
2	Hurtado Vacalla Harold Rolf	30.1	27	8	65.10
3	Quintero Acosta, Vicente Tomas	30.45	26	6	64.45
4	Esiva Armac, Edgar Alfredo	30.75	24	6	62.75

**SEGUNDO.- AGRADECER** al Jurado Calificador por su excelente desempeño en el encargo encomendado, el mismo que estuvo integrado de la siguiente manera: Mg. José Luis Portugal Villavicencio Presidente, Dr. Carlos Ricardo Antonio Aliaga Valdez Secretario y Estudiante Gonzalo Luyo Ayauca como miembro.

**TERCERO.-Hacer de conocimiento** la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas relacionadas con el caso, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Hernán Avila Morales  
DECANO